

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCIÓN N°	4	2024
Expediente N°	2021-2-10-0000408	

Montevideo, 9 de abril de 2024

VISTO: La denuncia presentada contra la Universidad de la República (en adelante UDELAR) por comunicación de información personal contraviniendo la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008

RESULTANDO: I. Que la denuncia presentada refiere a una publicación en la página Colibrí de UDELAR de una tesis de grado con datos de la familia de la denunciante, dirección, nombre de todos los integrantes, ocupación, propiedades, datos financieros, perspectivas, y otros. Aclara que solicitó la baja al correo de contacto de Colibrí el mismo día que efectuó la denuncia ante la Unidad.

II. Que se dio vista a la UDELAR, quien manifiesta haber dado de baja los datos de la denunciante. Por su parte, se indica que la investigación se efectuó con el conocimiento de algunos de los titulares de los datos -así se menciona en el documento-, aunque no se aclara específicamente que se haya obtenido su consentimiento para la publicación.

III. Que se solicitó a UDELAR aclare los criterios para la publicación de documentos que contengan datos personales de terceros, y que defina una política de privacidad incluyendo mecanismos claros para el ejercicio de derechos en la página de Colibrí.

CONSIDERANDO: I. Que el repositorio Colibrí es una base de datos que puede contener información personal, dentro de los trabajos o contenidos, el que forma

parte además del sistema nacional de repositorios de acceso abierto de ciencia y tecnología del Uruguay (iniciativa de la ANII) que integra la Red Federada de Repositorios Institucionales de Publicaciones Científicas.

II. Que resulta necesario considerar lo dispuesto por la Ley N° 18.331, por lo que la UDELAR deberá informar a quienes realicen investigaciones, que en la realización y presentación de sus trabajos deberán tener en cuenta los principios establecidos en dicha ley. Por su parte, por tratarse de una base de datos que contiene datos personales, el responsable es UDELAR..

Atento a lo manifestado anteriormente,

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

1°. Hacer saber a la UDELAR que son aplicables a la base de datos COLIBRI las disposiciones de la Ley n° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

2°. Exhortar a la UDELAR a que, con el asesoramiento de su delegado de protección de datos, realice el ajuste de las políticas de privacidad e informe por los mecanismos que estime pertinentes a los autores de trabajos de investigación, que deberán cumplir con dichos principios en su realización y presentación para publicación.

3° Notifíquese y publíquese.

Firmado por: Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP